

Código de Documento **08116I027W** 

Código de Expediente **081/2022/97** 

Fecha y Hora **27-04-2022 14:03** 

Página 1 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)

0R2Y202I0D5J090Q0PB8

NÚM.5/2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA TELEMÁTICA DE PLENO DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2022

### SEÑORES ASISTENTES

### ALCALDE-PRESIDENTE

SAGREDO MARCO, JUAN ANTONIO

### TENIENTES DE ALCALDE

CAMPOS MORAGÓN, NURIA,
PÉREZ LÓPEZ, EVA,
FERNÁNDEZ PIQUERAS, JULIO,
MORA ZAMORA, JOSE MANUEL

### **CONCEJALES**

### GRUPO SOCIALISTA

PERICHE CHINILLACH, FRANCISCA,
FORTEA PIÑA, DAVID,
ESPINOSA ANDREU, TERESA,
USINA RODRÍGUEZ, ROBERTO,
JODAR MARTÍNEZ, JUAN LUCAS,
CARRIÓN SERRANO, PEDRO FERNANDO,
NAVARRO PLATERO, M MERCEDES,
SEGURA GARCÍA, M ISABEL

#### GRUPO POPULAR

VILLAJOS RODRÍGUEZ, FLORENTINA MARIA, RODRÍGUEZ RUIZ, DOLORES, ESCRIG MAYO, RICARDO,

### SABATER SEGURA, FRANCISCO

### GRUPO CIUDADANOS

IBÁÑEZ BENLLOCH, JORGE JESÚS, OCHANDO CANTERO, JORGE, CÓRDOBA CORTIJO, JUAN GINÉS

GRUPO COMPROMIS PER PATERNA
RAMÓN PAUL, JUAN MANUEL,
HERRERO SEBASTIÁN, NEUS,
MARTÍ BALAGUER, CARLES

#### GRUPO VOX

ALÉS ESTRELLA, JOAQUÍN MARÍA, HUERTAS PECHUÁN, VIRGINIA

INTERVENTOR ACCIDENTAL.

BERGA MARTÍNEZ, FRANCISCO

#### **SECRETARIA**

MORÁN PANIAGUA, TERESA

Siendo las 10:00 horas, se reúnen en primera convocatoria los señores arriba reseñados, citados en tiempo y forma oportunos, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de abril.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los diferentes puntos consignados en el Orden del Día. A saber:

- 1. OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2022/75 APROBACIÓN ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN ANTERIOR N°4/2022 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022.
- 2. OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.
- 3. OFICINA DE SECRETARIA. DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:
  - 3.-231/2021/1270 GESTIÓN TRIBUTARIA DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 109/22, DE 24 DE MARZO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 6 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR DÑA. PATRICIA FERNÁNDEZ DÍAZ CONTRA



Código de Documento **08116I027W** 

Código de Expediente **081/2022/97** 

Fecha y Hora **27-04-2022 14:03** 

Página 3 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)

0R2Y202I0D5J090Q0PB8

<u>LA DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL</u> IIVTNU POR IMPORTE DE 2.183,95 €

- 3.-DACIÓN CUENTA PROVIDENCIA DE FECHA 16 DE MARZO DE 2022 DICTADA RECURSO DE CASACIÓN 8062/2021 POR EL TRIBUNAL SUPREMO, DICHO RECURSO INTERPUESTO QUE INADMITE CONTRA SENTENCIA 720/2021, SEPTIEMBRE DE SALA DE CONTENCIOSO DE 17 DE LA LO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE VALENCIA
- 081/2022/37 OFICINA DE SECRETARIA DACIÓN CUENTA AL PLENO DE LA INTEGRACIÓN DEL CONCEJAL D. FRANCISCO SABATER SEGURA ΕN ELGRUPO ASIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL **GRUPO** POPULAR T.A.S DISTINTAS COMISIONES INFORMATIVAS.
- 5. ÁREA DE PROMOCIÓN SOCIOECOÑOMICA.- EDUCACIÓN.-EXPTE.043/2022/37.- APROBACION PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE PATERNA.
- 6. APROBACION PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS 2022-2025 (041/2021/188)
- GESTION MUNICIPAL.-GESTION DE PATRIMONIO.-EXPTE. 232/2017/15.- CESION DE PARTE DE SUPERFICIE LA DEL ACTUAL IES ALEISANDRE, MEDIANTE MUTACION DEMANIAL PESET EXTERNA GENERALITAT VALENCIANA.
- 8. 092/2022/57.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°6/22 GRUPO 2 DE FACTURAS GESPA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022 Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 33.346,14 EUROS.
- 9. 092/2022/58.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS Nº6/22 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 133.005,82 EUROS.
- 10. 092/2022/59.- APROBACIÓN RELACIÓN N°7/22 DE FACTURAS CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 1.595,71 EUROS.
- 092/2022/21.-DACIÓN EJECUCIÓN CUENTA **ESTADO** DE DEL PRESUPUESTO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL01 **ENERO** 2022 Α MARZO 2022.
- DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN CUENTA DE DECRETOS N°1375 ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES **DELEGADAS** DEL DE 24/03/2022 ALN°1795 DE FECHA 19/04/2022 **AMBOS** INCLUSIVE FECHA

- DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, N° 14, 15 Y 16 DE FECHAS 28 DE MARZO Y 4 Y 11 DE ABRIL DE 2022 RESPECTIVAMENTE
- 13. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (Art. 218 TRLRHL).
- 14. DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:
- 15. OFICINA DE SECRETARÍA.- MOCIONES:
- 15.- I (081/2022/101) MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, EN FECHA 21/04/2022 MOCIÓN EN CONTRA DE LA ILUMINACION CON LOS COLORES DE LA BANDERA DE LA SEGUNDA REPUBLICA EN EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA
- 15.-II (081/2022/101)MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, EN FECHA 21/04/2022 MOCIÓN PARA LA DETECCIÓN, RETIRADA Y SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DERIVADOS DEL AMIANTO EN CUANTO AGENTES NOCIVOS PARA LA SALUD DE LAS PERSONAS.
- 15.-III (081/2022/101)-MOCIÓN III PRESENTADA CONJUNTAMENTE POR LOS GRUPOS MUNICIPALES, GRUPO PSOE, GRUPO POPULAR, GRUPO COMPROMIS Y GRUPO CIUDADANOS EN FECHA 21/04/2022 MOCIÓN PARA LA PETICIÓN DE PARALIZACIÓN Y ANULACIÓN DEL PROYECTO DE DUPLICACIÓN DEL BYPASS.
- 16. RUEGOS Y PREGUNTAS.

### ASUNTOS A TRATAR.

1.-OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2022/75 APROBACIÓN ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN ANTERIOR N°4/2022 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022.

Dada cuenta del Acta de Pleno de la sesión anterior  $n^{\circ}4/2022$  de fecha 30 de marzo de 2022, el Pleno la encuentra conforme y por **UNANIMIDAD** procede a su aprobación.

2.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales del Estado, Comunidad Autónoma y Provincia que a continuación se transcriben, <u>el Pleno se da por enterado.</u>

BOE núm 72 de fecha 25/03/2022-Corrección de errores de la Orden HFP/168/2022, de 7 de marzo, por la que se regula el funcionamiento y



Código de Documento **08116I027W** 

Código de Expediente **081/2022/97** 

Fecha y Hora **27-04-2022 14:03** 

Página 5 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)

0R2Y202I0D5J090Q0PB8

estructura del Registro Estatal de las entidades interesadas en los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica

BOE núm 72 de fecha 25/03/2022-Corrección de errores del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

BOE núm 75 de fecha 29/03/2022-Orden INT/236/2022, de 28 de marzo, por la que se prorroga la Orden INT/657/2020, de 17 de julio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

BOE núm 76 de fecha 30/03/2022-Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la querra en Ucrania.

BOE núm 76 de fecha 30/03/2022-Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el sistema de acogida en materia de protección internacional.

BOE núm 77 de fecha 31/03/2022- Orden PCM/244/2022, de 30 de marzo, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2022.

BOE núm 78 de fecha 01/04/2022-Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

BOE núm 78 de fecha 01/04/2022- Ley 6/2022, de 31 de marzo, de modificación del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación.

BOE núm 78 de fecha 01/04/2022-Resolución de 24 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se regula el procedimiento de compensación de la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica para el ejercicio 2022, prevista en el artículo 5 del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía.

BOE núm 78 de fecha 01/04/2022-Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos.

BOE núm 78 de fecha 01/04/2022-Orden PCM/250/2022, de 31 de marzo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de marzo

de 2022, por el que se declara la activación del Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo, de conformidad con el artículo 47 bis del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, para el sector de las agencias de viaje.

BOE núm 79 de fecha 02/04/2022-Resolución de 30 de marzo de 2022, de la Dirección General de Vivienda y Suelo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de marzo de 2022, por el que se revisan y modifican los tipos de interés efectivos anuales vigentes para los préstamos cualificados o convenidos concedidos en el marco del Programa 1998 del Plan de Vivienda 1996-1999, Plan de Vivienda 1998-2001, Plan de Vivienda 2002-2005 y Plan de Vivienda 2005-2008.

BOE núm 79 de fecha 02/04/2022-Resolución de 22 de marzo de 2022, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se modifica la de 14 de enero de 2022, por la que se determinan las prestaciones del sistema de la Seguridad Social cuya resolución se podrá adoptar de forma automatizada, los criterios de reparto para la asignación a las direcciones provinciales de la ordenación e instrucción de determinados procedimientos, y la dirección provincial competente para reconocer las pensiones cuando sea de aplicación un instrumento internacional de Seguridad Social.

BOE núm 82 de fecha 06/04/2022-Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

BOE núm 82 de fecha 06/04/2022-Decreto-ley 2/2022, de 15 de marzo, de modificación del artículo 4 de la Ley 10/2014, de 26 de septiembre, de consultas populares no referendarias y otras formas de participación ciudadana.

BOE núm 83 de fecha 07/04/2022-Convenio entre el Reino de España y el Reino de Marruecos sobre cooperación en materia de seguridad y de lucha contra la delincuencia, hecho en Rabat el 13 de febrero de 2019.

BOE núm 84 de 8 de abril de 2022- Orden EFP/279/2022, de 4 de abril, por la que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

BOE núm 84 de 8 de abril de 2022- Orden PCM/281/2022, de 6 de abril, por la que se crea el órgano administrativo encargado de la ejecución del programa de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público "Plan 2030 de Apoyo al Deporte de Base".

BOE núm 85 de 9 de abril de 2022- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

BOE núm 85 de 9 de abril de 2022- Resolución de 7 de abril de 2022, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 5/2022, de 22 de marzo, por el que se adapta el régimen de la relación laboral de carácter especial de las personas dedicadas a las actividades artísticas, así



Código de Documento **08116I027W** 

Código de Expediente **081/2022/97** 

Fecha y Hora **27-04-2022 14:03** 

Página 7 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)

0R2Y202I0D5J090Q0PB8

como a las actividades técnicas y auxiliares necesarias para su desarrollo, y se mejoran las condiciones laborales del sector.

BOE núm 85 de 9 de abril de 2022- Orden INT/296/2022, de 8 de abril, por la que se modifica la Orden INT/657/2020, de 17 de julio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

BOE núm 85 de 9 de abril de 2022-Corrección de errores del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

BOE núm 88 de 13 de abril de 2022- Ley Orgánica 4/2022, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para penalizar el acoso a las mujeres que acuden a clínicas para la interrupción voluntaria del embarazo.

BOE núm 88 de 13 de abril de 2022- Real Decreto 268/2022, de 12 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario.

BOE núm 88 de 13 de abril de 2022- Real Decreto 270/2022, de 12 de abril, por el que se modifica el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero

BOE núm 88 de 13 de abril de 2022- Real Decreto 271/2022, de 12 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1275/2011, de 16 de septiembre, por el que se crea la Agencia estatal "Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios" y se aprueba su Estatuto, con objeto de adaptar su estructura organizativa a las previsiones del Reglamento (UE) 2017/745, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios

BOE núm 89 de 14 de abril de 2022- Resolución de 13 de abril de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 5 de abril de 2022, conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Universidades, por la que se establecen las adaptaciones de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad a las necesidades y situación de los centros españoles situados en el exterior del territorio nacional, los programas educativos en el exterior, los programas internacionales, el alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros y las enseñanzas a distancia, en el curso 2021-2022.

BOE núm 91 de 16 de abril de 2022- Orden CUD/330/2022, de 24 de marzo, por la que se modifica la Orden ECD/1152/2014, de 25 de junio, por la que se establecen las normas de acceso a la Biblioteca Nacional de España.

BOE núm 94 de 20 de abril de 2022- Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

DOGV núm. 9305bis de 24.03.2022- RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2022, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se dictan medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19. [2022/2595]

DOGV núm. 9305 de 24.03.2022- DECRETO 24/2022, de 4 de marzo, del Consell, por el que se modifica el Decreto 170/1992, de 16 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana. [2022/2394]

DOGV núm. 9306 de 25.03.2022- ORDEN 14/2022, de 24 de marzo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, de modificación de la Orden 7/2016, de 19 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. [2022/2550]

DOGV núm. 9307bis de 28.03.2022-RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2022 de la consellera de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, de delegación de competencias en la conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad para el transporte de la ayuda humanitaria a Ucrania a causa del conflicto armado. [2022/2735]

DOGV núm. 9311 de 01.04.2022- Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2022, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se establece el Plan de actuación en las residencias de personas mayores dependientes, los centros de día, las viviendas tuteladas y los CEAM/CIM y centros asimilados de la Comunitat Valenciana, en el contexto de crisis sanitaria ocasionada por la covid-19. [2022/2841]

DOGV núm. 9312 de 01.04.2022-ORDEN 4/2022, de 24 de marzo, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, que regula el agrocompostaje de proximidad para la gestión sostenible de los restos agrícolas, ganaderos, silvícolas y agroforestales en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana. [2022/2631]



Código de Documento **08116I027W** 

Código de Expediente **081/2022/97** 

Fecha y Hora **27-04-2022 14:03** 

Página 9 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)

0R2Y202I0D5J090Q0PB8

DOGV núm. 9315 de 07.04.2022-DECRETO 34/2022 de 1 de abril, del Consell, por el que se regulan la organización y el funcionamiento del Registro de Uniones de Hecho Formalizadas, así como los procedimientos de inscripción, modificación y cancelación de uniones en el mismo. [2022/3017]

DOGV núm. 9315 de 07.04.2022-ORDEN 1/2022, de 5 de abril, de la consellera de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, por la que se modifica la Orden 1/2021, de la consellera de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, por la que se desarrolla el Decreto 179/2020, de 30 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática. [2022/3048]

DOGV núm. 9311 de 01.04.2022- Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2022, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se establece el Plan de actuación en las residencias de personas mayores dependientes, los centros de día, las viviendas tuteladas y los CEAM/CIM y centros asimilados de la Comunitat Valenciana, en el contexto de crisis sanitaria ocasionada por la covid-19. [2022/2841]

DOGV núm. 9316 de 08.04.2022- RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2022, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, de concesión de la subvención a las entidades locales incluidas en la línea nominativa de 6030000, «Xarxa Jove», de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022. [2022/2961]

DOGV núm. 9316 de 08.04.2022- RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2022, del director general de Deporte, por la que se convocan subvenciones destinadas a la organización de eventos deportivos especiales en la Comunitat Valenciana para el año 2022. [2022/3033]

DOGV núm. 9317 de 11.04.2022- DECRETO 23/2022, de 4 de marzo, del Consell, de establecimiento del currículum de los ciclos de formación profesional correspondientes a los títulos profesionales básicos en Actividades Marítimo-Pesqueras, Actividades de Horno y Pastelería, Actividades Domésticas y de Limpieza de Edificios, Mantenimiento de Fabricación Elementos Viviendas, de Metálicos, Instalaciones Electrotécnicas У Mecánica, Mantenimiento Embarcaciones de Deportivas y de Recreo. [2022/3030]

DOGV núm. 9319 de 13.04.2022-Presidencia de la Generalitat. DECRETO 36/2022, de 8 de abril, del Consell, de modificación del Decreto 198/2021, de 10 de diciembre, del Consell, de aprobación de las bases

reguladoras y concesión directa de ayudas del Programa «Bono viaje Comunitat Valenciana 2022» por la covid-19. [2022/3280]

DOGV núm. 9319 de 13.04.2022-RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2022, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, que modifica la Resolución de 16 de marzo de 2022, por la que se habilitan temporalmente determinados inmuebles como centros de acogida temporal de emergencia, en el contexto de la emergencia humanitaria de personas desplazadas de su lugar de residencia a consecuencia de la invasión militar de Ucrania. [2022/3229]

DOGV núm. 9320 de 19.04.2022-CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de marzo de 2022, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, de aprobación del Reglamento de organización y funcionamiento del Síndic de Greuges. [2022/3181]

DOGV núm. 9321 de 20.04.2022-RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2022, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se minoran y se dejan sin efecto las ayudas concedidas por la Resolución de 21 de octubre de 2021 a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana, para gastos de funcionamiento de los juzgados de Paz, incluidos los gastos ocasionados por el personal no funcionarial que ostenta la secretaría. [2022/3146]

DOGV núm. 9321 de 20.04.2022-RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2022, de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a las mancomunidades de municipios y a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo y la difusión del Estatuto de Autonomía y la recuperación y divulgación del Derecho Foral Civil Valenciano durante el ejercicio 2022. [2022/3227]

BOP número 69, de fecha 08/04/2022. Página 93. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación inicial de la modificación de créditos número 8 al presupuesto general del ejercicio 2022

3.-231/2021/1270 - GESTIÓN TRIBUTARIA DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 109/22, DE 24 DE MARZO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 6 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR DÑA. PATRICIA FERNÁNDEZ DÍAZ CONTRA LA DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU POR IMPORTE DE 2.183,95 €

Dada cuenta de la Sentencia n° 109/22, de 24 de marzo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 6 de Valencia, por la que se estima el recurso contencioso interpuesto por Dña. Patricia Fernández Díaz contra la desestimación de la solicitud de exención de liquidación del IIVTNU por importe de 2.183,95  $\in$ , el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo



Código de Documento **08116I027W** 

Código de Expediente **081/2022/97** 

Fecha y Hora **27-04-2022 14:03** 

Página 11 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)

0R2Y202I0D5J090Q0PB8

con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

3.-DACIÓN CUENTA PROVIDENCIA DE FECHA 16 DE MARZO DE 2022 DICTADA EN EL RECURSO DE CASACIÓN 8062/2021 POR EL TRIBUNAL SUPREMO, POR LA QUE SE INADMITE DICHO RECURSO INTERPUESTO CONTRA LA SENTENCIA 720/2021, DE 17 DE SEPTIEMBRE DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE VALENCIA

Visto el expediente de referencia, y

RESULTANDO.- Que en fecha 16 de marzo de 2022, se ha dictado providencia en el recurso de casación 8062/2021 por el tribunal supremo, por la que se inadmite dicho recurso, interpuesto contra la sentencia 720/2021, de 17 de septiembre de la sala de lo contencioso administrativo del tribunal superior de justicia de valencia.

CONSIDERANDO.- que la providencia ha sido desfavorable a los intereses municipales, por la inadmisión del recurso presentado contra la sentencia dicha, que estimaba el recurso de apelación presentado por la cooperativa valenciana el plantío y la cañada, contra la sentencia 33/2021, de 3 de febrero del juzgado de lo contencioso-administrativo nº 4 de valencia, que estimó el p.o. 292/18, entablado contra el acuerdo de 25 de abril de 2018 del pleno del ayuntamiento de paterna, que declaraba la caducidad de la concesión tácita y la reversión del servicio de abastecimiento de agua potable en las zonas que hasta entonces venía siendo prestado por la cooperativa en cuestión.

Visto lo que antecede, el Pleno:

ÚNICO. — Se da por enterado debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo y que se proceda a su ejecución en el plazo de dos meses desde la comunicación de la Sentencia; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

4.-081/2022/37 OFICINA DE SECRETARIA DACIÓN CUENTA AL PLENO DE LA INTEGRACIÓN DEL CONCEJAL D. FRANCISCO SABATER SEGURA EN EL GRUPO POPULAR Y ASIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL GRUPO POPULAR A LAS DISTINTAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Dada cuenta de los escritos presentados por la Portavoz del grupo Popular acerca de las cuestiones arriba señaladas,

Resultando, que en Sesión Plenaria de fecha 30/03/2022 tomó

posesión de su cargo como Concejal del Ayuntamiento de Paterna, una vez cumplido los requisitos previstos en el art. 75.7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Concejal D. Francisco Sabater Segura.

Resultando que la Portavoz del Grupo Popular en fecha 5/04/2022, atendidas las formalidades reglamentariamente establecidas en el art. 18 del ROM, presenta instancia por Registro de entrada comunicando la integración del nuevo concejal Sr. Sabater Segura en el Grupo Popular

Resultando que en sesión plenaria de fecha 27 de junio de 2019, se acordó la creación de 4 Comisiones Informativas, integrándolas con un representante de cada grupo municipal y aplicando el sistema de voto ponderado.

Resultando que la Portavoz del Grupo Popular en fecha 12/04/2022, presenta instancia por Registro de Entrada comunicando los nuevos integrantes del Grupo Popular en las distintas Comisiones Informativas a consecuencia de la toma de posesión del Sr. Sabater Segura tras la integración del mismo en el Grupo Popular.

Considerando lo establecido en el art. 125 c) del R D 2568/1986 de 28 de noviembre, según el cual la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde, dando cuenta al Pleno, pudiendo designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

A la vista de lo expuesto, el Pleno:

**ÚNICO.** Se da por enterado de la integración del nuevo concejal Sr. Sabater Segura en el Grupo Popular, así como la integración de los representantes del Grupo Popular en las distintas Comisiones Informativas en la forma que a continuación se detalla:

### 1.- SEGURIDAD, MOVILIDAD Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA.

Titular: FRANCISCO SABATER SEGURA. Suplente: RICARDO ESCRIG MAYO.

### 2.-CULTURA DEL ESFUERZO Y MODERNIZACIÓN.

Titular: FRANCISCO SABATER SEGURA. Suplente: RICARDO ESCRIG MAYO.

### 3.- PRESIDENCIA.

Titular: FRANCISCO SABATER SEGURA. Suplente: M.DOLORES RODRIGUEZ RUIZ.

### 4.-PROTECCIÓN A LAS PERSONAS, PARTICIPACIÓN Y EMPLEO

Titular: FRANCISCO SABATER SEGURA. Suplente: M.DOLORES RODRIGUEZ RUIZ.



Código de Documento **08116I027W** 

Código de Expediente **081/2022/97** 

Fecha y Hora **27-04-2022 14:03** 

Página 13 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)

0R2Y202I0D5J090Q0PB8

## 5.-ÁREA DE PROMOCIÓN SOCIOECOÑOMICA.- EDUCACIÓN.- EXPTE.043/2022/37.-APROBACION PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE PATERNA.

- 1.- La apertura del expediente número 043/2022/37 para la aprobación del Plan local de infancia y adolescencia.
- 2.- La apertura del expediente número 043/2022/37 a través de Providencia del Teniente de Alcalde de Cultura del Esfuerzo y Modernización, D. José Manuel Mora Zamora, Csv 2Y381B5W403Q41040ZCT por la que se dispone que desde el Departamento de Educación se realicen los trámites necesarios para la aprobación del Plan Local de Infancia y Adolescencia de Paterna.
- 3.- La aprobación por unanimidad por el Pleno Municipal en sesión Ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2017 de la moción consensuada "Paterna Municipio aliado de la Infancia".
- 4.- Que la idea de otorgar al municipio de Paterna el reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia surge para otorgar a la Infancia y Adolescencia, la importancia que su voz como ciudadanas y ciudadanos tiene dentro del municipio. Un reconocimiento que favorecerá los intereses de la población en general y de la infancia en particular.
- 5.- Que la constitución del Consejo de Infancia y Adolescencia es un espacio específico para la participación infantil en el marco del gobierno local, tratándose de un mecanismo para la colaboración activa entre niños, niñas y adultos en las políticas municipales que encuentra su fundamentación más básica en la Convención sobre los Derechos de la Infancia.
- 6.- El informe técnico suscrito por la Técnico de Educación, Csv 684J61334I61084A0327 poniendo de manifiesto la necesidad de aprobar el plan de infancia y adolescencia como requisito para conseguir el reconocimiento del sello como Ciudad Amiga de la Infancia (CAI) para el municipio de Paterna.
- 7.- El Ayuntamiento, en su calidad de Administración pública, tiene reconocida entre sus competencias las protestades reglamentarias, tal y como dispone el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen local.
- 8.- El Consejo de Infancia, forma parte de la organización complementaria municipal con carácter de Consejo sectorial, de conformidad con lo establecido en los artículos 130 y 131 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades locales, los cuales tienen como objeto la canalización de la

participación de la ciudadanía.

- 9.- La Carta de Participación Ciudadana en su articulo 43 regula el Consejo de la Infancia como aquel Consejo de característica singular dado el rango de edad de la mayor parte de sus miembros.
- 10.- La aprobación en sesión ordinaria celebrada por Pleno el día 26 de febrero de 2020 del Reglamento del Consejo Local de Infancia y Adolescencia de Paterna, Csv 6L2S466A4A584Y5G03GI.
- 11.- La constitución de la Mesa Local de Infancia y Adolescencia el 27 de octubre de 2021 por Decreto 4177/2021 con el fin de garantizar el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes del municipio e implementar acciones articuladas a favor de la infancia y adolescencia, Csv 6R651J3P106V384W050U.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

- 1.- El art 4, art. 22.2 c y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local según el cual las presentes bases deben ser aprobadas por acuerdo plenario.
- 2.- El art. 133.1 y 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3.- Carta de Participación Ciudadana Ayuntamiento de Paterna, en su artículo 43.
- 4 .-La Convención sobre los derechos del Niño (ONU, 1989) que fue ratificada por el Parlamento español en 1990 y vigente desde el 5 de enero de 1991 donde se destaca el derecho de los niños y niñas a participar.
- 5.- La Carta Europea sobre los derechos del Niño. Resolución A 0172/92. Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 8 de julio de 1992.
- 6.-La Constitución Española (1978) en especial su artículo 39, dedicado a la protección de la familia y la infancia.
- 7.-El artículo 16 de la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la Adolescencia en su artículo 169, ya indica que las entidades locales ejercerán, de acuerdo con la normativa de régimen local, competencias en materia de derechos de la infancia y adolescencia.

# Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

La aprobación del Plan corresponderá al Ayuntamiento Pleno,



Código de Documento **08116I027W** 

Código de Expediente **081/2022/97** 

Fecha y Hora **27-04-2022 14:03** 

Página 15 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)

0R2Y202I0D5J090Q0PB8

previo dictamen de la Comisión Informativa, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Cultura del Esfuerzo y Modernización de fecha 20 de abril, el Pleno con 23 votos a favor de los Grupos Socialista (13), Popular (4), Ciudadanos (3) y Compromís (3) y dos en contra del Grupo VOX, ACUERDA:

- 1.- Aprobar el Plan de Infancia y Adolescencia de Paterna 2022 -2026, que obra en el expediente con Csv 0Z2E670L4J651V3S07NU.
- 2.- Dar traslado al departamento de Educación y Atención a la Infancia y a los Grupos Políticos Municipales.

# 6.-APROBACION PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS 2022-2025 (041/2021/188)

### <u>Vistos los siguientes ANTECEDENTES:</u>

- 1.- Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2016 se aprueba PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS DE PATERNA 2017-2020.
- 2.- Por Providencia del Teniente con CSV 6Q625W063G4F33470UEP se dispone llevar a cabo los trámites para la aprobación de un nuevo Plan MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS DE PATERNA .
- 3.- En fecha 21 de febrero de 2021 se remite a la Conselleria de Sanidad y Salud pública Plan Municipal 2022-2025, con el fin de que emitan informe preceptivo y vinculante de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Publica, de acuerdo con lo establecido en el art. 6.3.de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre de Salud de la Comunitat Valenciana, en el que se establecen dentro de las competencias de las entidades locales, competencias en materia de drogodependencias y se establece la ejecución y aprobación de un Plan Municipal sobre Drogodependencias en los municipios de mas de 20.000 habitantes.
- 4.- En fecha 7 de marzo de 2022 se recibe escrito de la Conselleria de Sanidad y Salud Pública Universal en el que se recomienda la reformulación de algunos aspectos, CSV 6U4M4Z3G265N0F4C04YI, remitiéndose nuevamente el Plan a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública en fecha 17 de marzo de 2022.
- 5.- En fecha 24 de marzo de 2022 se recibe informe favorable preceptivo y vinculante de la Conselleria de Sanidad y Salud pública

, al Plan Municipal de Drogodependencias del Municipio de Paterna para el período 2022-2025, CSV 245I005R0Q0S3J3S17DO.

# Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

1.-La Ley 10/2014, de 29 de diciembre de Salud de la Comunitat Valenciana, en el que se establecen dentro de las competencias de las entidades locales, competencias en materia de drogodependencias y se establece la ejecución y aprobación de un Plan Municipal sobre Drogodependencias en los municipios de mas de 20.000 habitantes.

# <u>Considerando que la competencia se asienta en los siguientes</u> <u>fundamentos:</u>

UNICO.- El órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno, de acuerdo con lo establecido en artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Protección a las Personas, Participación y Empleo de fecha 20 de abril el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS DE PATERNA 2022-2025, que obra en el expediente con CSV 37062B1J5S5B1J2C0GVO.

 $\tt SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública .$ 

7.-GESTION MUNICIPAL.- GESTION DE PATRIMONIO.-EXPTE. 232/2017/15.CESION DE PARTE DE LA SUPERFICIE DEL ACTUAL IES DOCTOR PESET
ALEISANDRE, MEDIANTE MUTACION DEMANIAL EXTERNA A LA GENERALITAT
VALENCIANA.

### Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Primero: En fechas 3/5/2017 (R.E. n° 12.176) y 22/5/2019 (R.E. n° 17.135) la Generalitat Valenciana, solicitó de este Ayuntamiento la regularización de la cesión de los terrenos que ocupa el IES Doctor Pesset Aleixandre, dado que sólo figura inscrito a nombre de la Generalitat  $6.504~\text{m}^2$ , de los  $15.096~\text{m}^2$  que realmente ocupa el instituto, según el levantamiento planimétrico de la superficie vallada, mediante la mutación demanial externa de una parcela de  $8.592~\text{m}^2$ .

Segundo: Por resolución de la Teniente de Alcalde nº 2046/2021, de 13 de mayo, previos los informes del Arquitecto Municipal (CSV 3D4A3Z2R1T6E1A300YMR) y el informe de validación gráfica alternativa



Código de Documento **08116I027W** 

Código de Expediente **081/2022/97** 

Fecha y Hora **27-04-2022 14:03** 

Página 17 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)

0R2Y20210D5J090Q0PB8

frente al parcelario catastral de la agrupación (CSV 89MV292CE9WBGH7B) se acordó agrupar las parcelas de propiedad municipal que más adelante se describirán, formando la siguiente:

"Parcela de dotación escolar en partida del Palmar de forma rectangular con un apéndice de la misma forma en su lado sureste, con una superficie de 8.592 m2, que forma parte físicamente de la parcela de 15.096 m2 ocupada por el IES Peset Alexandre, y que linda por norte con La Avenida Vicente Mortes Alfonso, por sur con zona verde municipal recayente a la calle Libertad, por este con la finca registral 16.926 de la Generalitat Valenciana, y con bloques de viviendas y por el oeste con la calle Músico Antonio Cabeza"

Título por el que se inscribe: Escrituras Públicas de adquisición de fechas 10 de julio 1970, 25/10/1972, y 17/08/1966.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Dicha parcela se forma por la agrupación de las parcelas de propiedad municipal siguientes:

- 1. Finca en Partida del Palmar, de 4.320 m2, inscrita a favor del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de Paterna al Tomo 233, Libro 35, Folio 135 vuelto, inscripción 5ª, Finca Registral 5688.
- 2. Finca en Partida del Palmar, de 3.740 m2, inscrita a favor del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de Paterna al Tomo 233, Libro 35, Folio 126 vuelto, inscripción 2ª, Finca Registral 5685.
- 3. Finca en Partida del Palmar de 532 m2, segregada de la finca registral 7171, inscrita a favor del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de Paterna al Tomo 2757, Libro 1287, Folio 197, inscripción 1ª, Finca Registral 85999.

Tercero: En fecha 3/2/2022 se ha procedido a la inscripción registral de la finca arriba referida, al tomo 2.757, libro 1.287, folio 200, finca 86.001 inscripción  $1^a$ , tal como consta en la nota simple obrante en el expediente, pendiente de regularizar en el Inventario Municipal en la próxima rectificación a 31/12/2021.

Cuarto: La parcela agrupada a ceder forma parte de la parcela de referencia catastral 9265704YJ1796N0001PK, actual Instituto Doctor Peset Aleixandre.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Primero: El artículo 182 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, que regula

la cesión de bienes a otras Administraciones Públicas, es decir, la mutación demanial externa, a cuyo tenor:

"Las entidades locales podrán afectar bienes y derechos demaniales a un uso o servicio público competencia de otra administración y transmitirle la titularidad de los mismos cuando no resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines. La administración adquirente mantendrá la titularidad del bien mientras continúe afectado al uso o servicio público que motivó la mutación y por tanto, conserve su carácter demanial. Si el bien o derecho no fuera destinado al uso o servicio público o dejara de destinarse posteriormente, revertirá a la Administración transmitente, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones".

Segundo: El artículo 37.1 de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, relativo a la mutación demanial externa establece que:

"Las administraciones territoriales de la Comunidad Valenciana podrán afectar bienes y derechos demaniales a un uso o servicio público competencia de la Generalitat y transmitirle la titularidad de los mismos cuando resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines. La administración adquiriente mantendrá la titularidad del bien mientras continúe afectado al uso o servicio público que motivó la mutación y por tanto, conserve su carácter demanial. Si el bien o derecho no fuera destinado al uso o servicio público o dejara de destinarse posteriormente, revertirá a la administración transmitente, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones".

Por su parte, el apartado 2° de este precepto establece que:

"Corresponde al titular de la Conselleria competente en materia de patrimonio la aprobación, a propuesta del departamento interesado, de las mutaciones demaniales externas a favor de otra administración y la aceptación de las efectuadas a favor de la Generalitat por otras administraciones".

En idéntico sentido se pronuncia su Disposición Adicional Undécima

Tercero: El artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril establece:

- "1. Será necesario el informe previo del Secretario, y, además, en su caso, del Interventor o de quienes legalmente les sustituyan, para la adopción de los siguientes acuerdos:
- b) Siempre que se trate de asuntos sobre materias para las que se exija una mayoría especial."



Código de Documento **08116I027W** 

Código de Expediente **081/2022/97** 

Fecha y Hora **27-04-2022 14:03** 

Página 19 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)

0R2Y202I0D5J090Q0PB8

<u>Considerando que la competencia se asienta en los siguientes</u>
<u>fundamentos:</u>

ÚNICO.- El artículo 47.1 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que la cesión gratuita de bienes a otras Administraciones ó instituciones públicas, es competencia del Pleno Municipal por mayoría absoluta.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica de fecha 20 de abril, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO: Afectar la parcela municipal sita en la Avenida Vicente Mortes Alfonso, que se describe en el antecedente de hecho segundo de este acuerdo, al servicio educativo y transmitir la titularidad de la misma a la Generalitat Valenciana (Conselleria D'Educació, Cultura i Esport). Sobre la referida parcela se construyó en su día el Instituto de Educación Secundaria Doctor Pesset Aleixandre, en funcionamiento como tal actualmente.

SEGUNDO: La Generalitat mantendrá la titularidad del inmueble mientras continúe afectado al servicio educativo. Si deja de prestarse el servicio revertirá al Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones.

TERCERO: La eficacia de este acuerdo queda supeditada a la aceptación expresa de la cesión por la Generalitat, que deberá ser comunicada a este Ayuntamiento en el plazo de seis meses.

CUARTO: Una vez aceptada la cesión proceder a su anotación en el Inventario Municipal de Bienes.

8.-092/2022/57.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°6/22 GRUPO 2 DE FACTURAS GESPA , CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022 Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 33.346,14 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por la mercantil municipal GESPA y CONSIDERANDO QUE:

- I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen de la oportuna encomienda/encargo de gestión que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.
- II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutiva, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

# Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

- III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.
- IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.
- V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

En caso de encargos de gestión, recae, la totalidad de la acción responsable sobre la administración titular de la empresa de gestión de servicios, el propio ayuntamiento, titular del 100% de la participación.

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación



Código de Documento **08116I027W** 

Código de Expediente **081/2022/97** 

Fecha y Hora **27-04-2022 14:03** 

Página 21 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)

0R2Y202I0D5J090Q0PB8

como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

CONSIDERANDO el INFORME DEL INTERVENTOR acctal como órgano de control interno, con CSV 0Y4Y 013Z 3241 6T3B 1785.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 1F2G 6J52 2I4H 1X6F 0ZRR.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 20 de abril, el Pleno con los votos a favor del grupos Socialista (13), en contra de los grupos Popular (4) y Compromís (3) y las abstenciones de los grupos Ciudadanos (3) y VOX (2), ACUERDA:

Primero. - Resolución de discrepancias reparos observados.

Segundo.- Proceder al reconocimiento de obligaciones de las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°6/22 grupo 2, cuya suma total asciende a TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CENTIMOS.- 33.346,14 euros, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Ν°	N°					
regist	factur	Proveed		Total		
ro	a	or	Concepto	factura	Prog	Econ
		GESTION				
		Y				
		SERVICI				
		OS DE	SERVICIO BASICO DE			
	F22008	PATERNA	LIMPIEZA VIARIA. FEBRERO			2270
1046	8	S.L.	2022	30.000,00	1630	0
		GESTION				
		Y	217 AZAFATA/ TO -			
		SERVICI	INFORMADOR/A. PERSONAL			
		OS DE	CONTROL ACCESOS			
	F22006	PATERNA	VACUNACIONES ENERO			2500
1540	5	S.L.	JULIO FERNANDEZ	3.346,14	3120	2

Total ...... 33.346,14

Tercero. - Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

Cuarto.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

# 9.-092/2022/58.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°6/22 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 133.005,82 EUROS.

### <u>Vistos los siguientes ANTECEDENTES:</u>

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por diversos proveedores y CONSIDERANDO QUE:

- I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen del oportuno contrato que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.
- II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutiva, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

# <u>Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:</u>

- III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.
- IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato/encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un



Código de Documento **08116I027W** 

Código de Expediente **081/2022/97** 

Fecha y Hora **27-04-2022 14:03** 

Página 23 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)

0R2Y202I0D5J090Q0PB8

enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

CONSIDERANDO el INFORME DEL INTERVENTOR acctal como órgano de control interno, con CSV 3K4C 5X01 2I6I 611G 0HEJ.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 1834 1U6G 1305 2TOR 00GF.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 20 de abril, el Pleno con los votos a favor del grupos Socialista (13), en contra de los grupos Popular (4) y Compromís (3) y las abstenciones de los grupos Ciudadanos (3) y VOX (2), ACUERDA

Primero. - Resolución de discrepancias reparos observados.

Segundo.- Proceder al reconocimiento de obligaciones de las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°6/22 grupo 3, cuya suma total asciende a CIENTO TREINTA Y TRES MIL CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS.- 133.005,82 euros, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Ν°	N°						
registr	fact	Proveed		Total	Pro		
0	ura	or	Concepto	factura	g	Proy	Econ
		ALFREDO					
		MONTORO					
		SORIANO	22 Unidades ESTUDIO		132		
1319	42	, SLU	TOXICOLOGICO CONFIRMATORIO	1.597,20	0		22699

N°	N°						
registr		Proveed		Total	Pro		
0	ura	or	Concepto	factura	g	Proy	Econ
			Ref. operación emisor:				
		ALGORIT	35224109				
		MOS,	Expediente: OF APD 352200005				
		PROCESO	1 Unidades MANTENIMIENTO				
		S Y ~	CORRECTIVO DE CAMBIO DE DISCO				
	3542	DISEÑOS	DURO Y REINSTALACION Y		132		
1702	4208	, S.A.	CONFIGURACION DE APLICACIONES	2.649,90	0		21700
			Período facturación				
			01/03/2022 - 31/03/2022 25 - 1 Unidades ALQUILER DE				
			VEHÍCULO-MODELO: OPEL VIVARO				
			1.6 CDTI 9 PLAZAS 125CV-				
			MATRICULA: 3555-KDY-OBRA:				
			POLICIA LOCAL -PERIODO				
			01/03/2022 AL 31/03/2022				
			30 - 1 Unidades SEGURO DE				
			VEHICULO-MODELO: OPEL VIVARO				
			1.6 CDTI 9 PLAZAS 125CV-				
		ANDACAR	MATRICULA: 3555-KDY-OBRA:				
		2000,	POLICIA LOCAL -PERIODO		132		
1558	3174	SA	01/03/2022 AL 31/03/2022	1.182,95	0		20400
			Período facturación				
			01/03/2022 - 31/03/2022				
			25 - 1 Unidades ALQUILER DE				
			VEHÍCULO-MODELO: OPEL INSIGNIA 1.6 CDTI BUSINESS				
			120CV-MATRICULA: 0934-KDH-				
			OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO				
			01/03/2022 AL 31/03/2022				
			30 - 1 Unidades SEGURO DE				
			VEHICULO-MODELO: OPEL				
			INSIGNIA 1.6 CDTI BUSINESS				
		ANDACAR	120CV-MATRICULA: 0934-KDH-				
		2000,	OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO		132		
1563	3179	SA	01/03/2022 AL 31/03/2022	562,15	0		20400
			Período facturación				
			01/03/2022 - 15/03/2022 1 Otros FRA A2057595				
			AYUNTAMIENTO DE PATERNA				
		AUTO-	LIMPIEZA VEHICULOS POLICIA				
	2057	ALCARAZ	LOCAL (Del 01 al 15 de Marzo		132		
1448	595	, S.L.	2022)	104,67	0		21400
		AUTOMOV		,			
	2022	ILES					
	/A/7	SANTOS,			134		
1357	7	S.L.	FEB/22 SERVICIO DE GRUA	7.584,21	0		22799
			30 Unidades MILLAR ACUSE DE				
			RECIBO 1000 Unidades				
		DEDCM	ADHESUIVOS GRUA AMARIILO				
		DEBON	FLUOR° 1 Unidades LOTE 3 IMPRENTA				
	2203	JABALOY AS,	EXP 221/2018-1686 1 Unidades		920		
1567	5	PLACIDO	DIR 3 LA0016231	3.461,16	0		22000
		1		, - 0	Ŭ	l	



Código de Documento **08116I027W** 

Código de Expediente **081/2022/97** 

Fecha y Hora **27-04-2022 14:03** 

Página 25 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)

	1						
N°							
registr							
0	N°						
	fact	Proveed		Total	Pro		
	ura	or	Concepto	factura	g	Proy	Econ
			35 Unidades ESTUCHE ATECAX				
			5514 NEGRO 20 Unidades				
			PORTADOCUMENTOS CELMAR 5882				
			GRIS				
		DEBON	35 Unidades MOCHILA CALDY				
		JABALOY					
	2203	AS,	BOLIGRAFO FLON 6640		241		
1461	3		1 Unidades PANTALLA	839,86	0	1910	22699
1401	1	IDACIDO	DEFICIT DE EXPLOTACION DEL	037,00	0	1710	22000
			SERVICIO PRESTADO ENTRE				
			PATERNA Y LA FE.				
			CONCIERTO ENTRE EL				
			AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA				
			EMPRESA EDETANIA BUS, S.A.				
			DEL 12 DE MAYO DE 2016.				
			EXENTO DE IVA NO CUMPLE				
			REQUISITOS ART. 78.3 DE LA				
			LEY 37/1992 DEL 28/12/1992				
		EDETANI	PERIODO: FEBRERO 2022				
	2202	A BUS,	Deficit Explotacion del		441		
1370	0008	S.A.	Servicio La Fe	9.764,08	1		47200
			DEFICIT DE EXPLOTACION				
			SERVICIO PRESTADO ENTRE				
			VALTERNA - VALENCIA				
			CONCIERTO ENTRE EL				
			AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y				
			EDETANIA BUS, S.A. DEL 13 DE				
			NOVIENBRE DE 2017.				
			EXENTO DE IVA NO CUMPLE				
			REQUISITOS ART. 78.3 DE LA				
			LEY 37/1992 DEL 28/12/1992				
		EDETANI	PERIODO: FEBRERO 2022				
	2202	A BUS,	Deficit Explotacion del		441		
1369	0009	1	Servicio Valterna	5.203,12	1		47200
1303	10000	D . 11 .	SERVICIO VAITEINA SERVICIO PÚBLICO DE	J.20J,12	1		1/200
			TRANSPORTE COLECTIVO DE				
			VIAJEROS AUTOBUS MUNICIPAL				
			DE PATERNA				
			PERIODO: FEBRERO 2022				
			CONTRATO DE FECHA 19 DE ENERO				
			DE 2007				
		EDETANI	PRECIOS 2016   Servicio	F0 606 =	4 4 4		
1000	2202	A BUS,	Publico Transporte Colectivo	58.696,7	441		00500
1368	0007	S.A.	Viajeros	./	1		22799

N°	N°						
registr	fact	Proveed		Total	Pro		
0	ura	or	Concepto	factura	g	Proy	Econ
			Período facturación				
		ESTACIO	28/02/2022 - 28/02/2022				
		N	3000 GASOLEO B - DIR.ENTREGA				
	Z220	SERVIC.	- AYUNTAMIENTO CL COLEGIO LA		000		
1101	0015	3	FONT 46182 LA CAÑADA	0 0 0 0 0 0	323		00100
1134	45	CAMINOS	VALENCIA	2.970,00	0		22103
	22SM	FCC	Servicio de recogida, carga,				
	1167	MEDIO	transporte de residuos y enseres en "La Coma",				
	/100	AMBIENT	correspondiente al dia		163		
934	0323	E S.A.	27/01/2022.	492,80	0		22700
754	22SM		2770172022.	432,00			22700
	1167	MEDIO	Importe por el servicio de				
	/100	AMBIENT	Recogida Orgánica, durante el		163		
1287	0338	E S.A.	mes de Febrero de 2022.	5.128,67	0		22700
			Servicio de recogida, carga,	, ,			
			transporte y descarga en la				
			planta de clasificación y				
			tratamiento correspondiente				
	22SM	FCC	de residuos domésticos				
	1167	MEDIO	voluminosos en Virgen del				
	/100	AMBIENT	Pilar n° 79, correspondiente		163		
933	0321	E S.A.	al dia 28/01/2022.	507,10	0		22700
			Servicio de recogida, carga,				
			transporte y descarga en la				
			planta de clasificación y				
	00		tratamiento correspondiente				
	22SM		de residuos domésticos				
	1167	MEDIO	voluminosos en Virgen del		1.60		
932	/100	AMBIENT	Pilar n° 79, correspondiente al dia 31/01/2022.	960 20	163 0		22700
932	0322	E S.A.		860,20	U		22700
			Importe por el exceso de transporte motivado por el				
	22SM	FCC	cambio de planta de envases				
		MEDIO	ligeros, durante el mes de				
	/100		Febrero de 2022. (Precios		163		
1289		E S.A.	actualizados a 2020)	2.121,05	0		22700
	, , , ,	_ ~	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN				
			EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN				
		GAS	PRESUPUESTO ACEPTADO				
		NATURAL	PRESUPUESTO ACEPTADO 100028				
		, SA-					
	2000	GERMANI	AVISO 1211185 - CAMBIO DE				
	0001	A, SL	COLUMNA EN C/144 POR		165		
1490	0	(UTE)	ACCIDENTE	386 <b>,</b> 89	0		21000
			TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN				
			EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN				
		GAS	PRESUPUESTO ACEPTADO				
		NATURAL	PRESUPUESTO ACEPTADO 200013				
		, SA-					
	2000	GERMANI	AVISO 2001106 - CAMBIO POSTE		1		
1564	0001	A, SL	DE MADREA EN CAMINO HUERTA	700 60	165		01000
1564	4	(UTE)	POR ACCIDENTE	793,60	0		21000



Código de Documento **08116I027W** 

Código de Expediente **081/2022/97** 

Fecha y Hora **27-04-2022 14:03** 

Página 27 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)

						1	
и°							
registr	0						
0	N°						
	fact	Proveed		Total	Pro		
	ura	or	Concepto	factura	g	Proy	Econ
			TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN				
			EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN				
		GAS	PRESUPUESTO ACEPTADO				
		NATURAL	PRESUPUESTO ACEPTADO 200009				
			PRESUPUESTO ACEPTADO 200009				
		, SA-					
	2000	GERMANI	AVISO 1211938 - CAMBIO DE				
	0001	A, SL	FAROLA COMPLETA EN C/567 POR		165		
1491	1	(UTE)	ACCIDENTE	912,90	0		21000
			TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN				
		GAS	EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN				
		NATURAL	PRESUPUESTO ACEPTADO				
		, SA-	PRESUPUESTO ACEPTADO 100028				
	2000	GERMANI					
	0000	A, SL	AVISO 1210969 - ROBO CABLEADO		165		
1400				E 2 E 1 C			21000
1480	3	(UTE)	ALUMBRADO EN CALLE 236	535,16	0		21000
			TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN				
		GAS	EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN				
		NATURAL	PRESUPUESTO ACEPTADO				
		, SA-	PRESUPUESTO ACEPTADO 100040				
	2000	GERMANI					
	0000	A, SL	AVISO 1211887 - ROBO CABLEADO		165		
1481	4	(UTE)	ALUMBRADO EN CALLE FUSTERS	1.780,54			21000
	-	(012)	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN	11,00,01			22000
			EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN				
		GAS	· ·				
			PRESUPUESTO ACEPTADO				
		NATURAL	PRESUPUESTO ACEPTADO 100041				
		, SA-	•				
	2000	GERMANI	AVISO 1211950 - ROBO CABLEADO				
	0000	A, SL	ALUMBRADO EN CALLE ALGEPSER Y		165		
1482	5	(UTE)	LLANTERNER	1.265,48	0		21000
			TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN				
		GAS	EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN				
		NATURAL	PRESUPUESTO ACEPTADO				
		, SA-	PRESUPUESTO ACEPTADO 100042				
	2000	GERMANI	11.20102010 1.02111120 100042				
			101100 1212000 DODO GADITADO		1 ( =		
1405	0000	A, SL	AVISO 1212090 - ROBO CABLEADO	1 200 20	165		01000
1485	6	(UTE)	ALUMBRADO EN CALLE VELLUTERS	1.302,36	0		21000
			TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN				
			EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN				
		GAS	PRESUPUESTO ACEPTADO				
1		NATURAL	PRESUPUESTO ACEPTADO 100043				
		, SA-	<b> </b> .				
	2000	GERMANI	AVISO 1211083 - CAMBIO DE				
	0000	A, SL	COLUMNA EN C/144 POR		165		
1486	7	(UTE)	ACCIDENTE	1.190,01	0		21000
	L '	(011)	1100120111	I.IJO, OI			21000

Ν°	Ν°						
registr	fact			Total	Pro	_	_
0	ura	or	Concepto	factura	g	Proy	Econ
		GAS	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN				
		NATURAL	PRESUPUESTO ACEPTADO				
		, SA-	PRESUPUESTO ACEPTADO 200001				
	2000	GERMANI					
	0000	A, SL	AVISO 1212107 - ROBO CABLEADO		165		
1488	8	(UTE)	ALUMBRADO EN CALLE CARBONERS	1.247,57	0		21000
			TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN				
			EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN				
		GAS	PRESUPUESTO ACEPTADO				
		NATURAL	PRESUPUESTO ACEPTADO 200002				
	2000	, SA- GERMANI	AVISO 1211084 - CAMBIO DE				
	0000	A, SL	FAROLA COMPLETA EN PLA DEL		165		
1489	9	(UTE)	POU POR ACCIDENTE	1.534,55	0		21000
1103		(012)	1 Unidades EXPEDIENTE	1.001/00			21000
			221/2018/1686 LOTE 15:				
			ARBOLES Y PLANTAS				
			6 Unidades FRAXINUS ORNUS				
			14/16 CONT 3 Unidades				
		GUTIERR	GREVILLEA 14/16 CONT				
	0000	EZ	8 Unidades QUERCUS ILEX 14/16		1 7 0		
1110	2203	SIERRA,	CONT 5 Unidades ERATONIA /16	2 050 12	170		22100
1119	53	JESUS	CONT Ref. contrato emisor:	3.259,13	0		22199
			22F00103				
			1 Unidades V - TERMINAL. DE				
			11 A 25 LICENCIAS				
		INFORMA	1 Unidades Lector de huellas				
		TICA	USB BioMini Plus 2-				
		DEL	2889236677				
		ESTE	1 Unidades Instalacion		920		
1389	1129	S.L.	biomini + vterminal	447,70	1		22799
			FacturaEmitida: LIBRO REG. FACTURAS EXPEDIDAS				
			20220100001033				
		MANTENI	Ref. contrato emisor:				
		M.ALTA	00000330 ASISTENCIA EN AVERIA				
	0000	TENSION	PARA TRABAJOS EN CENTRO DE		165		
1571	1033	S.A	TRANSFORMACION	1.409,47	0		21000
		MARCO					
		TALLER	CURSO DE FORMACION DE				
	0000	CERRAJE	PLATAFORMA ELEVADORA EN EL		221		
416	05	RIA, SL	CEMENTERIO DE PATERNA	278 <b>,</b> 30	0		16200
			Ref. contrato receptor: VP-	-			
			10220721 1 Unidades FOTAE				
			2021/4/46				
			2 Unidades HP CARTUCHO				
			F6U16AE N°953XL 1,6K CIAN 2				
			Unidades HP CARTUCHO F6U17AE N°953XL1,6K MAGENTA				
			2 Unidades HP CARTUCHO				
			F6U18AE N°953XL1,6K YELLOW 2				
	3122	OFITAKE	Unidades HP CARTUCHO LOS70AE		241		
1478	0193	, S.L.	N°953XL 2K NEGRO	322,44	0	2114	22699
_							



Código de Documento **08116I027W** 

Código de Expediente **081/2022/97** 

Fecha y Hora **27-04-2022 14:03** 

Página 29 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)

	1						
и°							
registr	0						
0	N°	_					
	fact	Proveed		Total	Pro		
	ura	or	Concepto	factura	g	Proy	Econ
			Ref. contrato receptor: VP-				
			10220480 1 Unidades FOTAE				
			2021/4/46 1 Unidades LOTE				
			ESPECIAL CURSO				
			50 Unidades CUADERNO OXFORD				
			FOLIO CUADROS 5X5 50 Unidades				
			ROTULADOR PILOT V-5 AZUL				
	3022	OFITAKE	50 Unidades ROTULADOR PILOT		241		
1549	0409		V-5 NEGRO	E 4 0 0 4		2114	22600
1349	0409	, S.L.	V-3 NEGRO	548,94	U	2114	22699
			VP-10220559 - VP-10220559 - 1				
			Unidades FOTAE 2021/4/46				
			VP-10220559 - VP-10220559 -				
			10 Unidades ROTULADOR PIZARRA				
			BCA PILOT VBOARD NEGRO				
			VP-10220559 - VP-10220559 -				
			10 Unidades ROTULADOR PIZARRA				
	2000				0.41		
1.501	3022	_	BCA PILOT VBOARD AZUL	100 70	241	0114	00600
1501	0335	, S.L.	•••	102,78	0	2114	22699
			VP-10220104 - VP-10220104 - 0				
			Unidades EDPFCB/2021/45/46				
			VP-10220104 - VP-10220104 - 1				
			Unidades CUCHILLA DE CORTE				
			STANDARDP1				
			VP-10220104 - VP-10220104 - 1				
	3122	OFITAKE	Unidades ALIMENTADOR DE		241		
1430	0189	, S.L.	BOBINA	956 <b>,</b> 99	0	2109	22699
			Ref. contrato receptor: VP-				
			10220529				
			1 Unidades EDPFCB/2021/43/46				
			1 Unidades HP CARTUCHO				
			N°973XL NEGRO LOSO7AE				
			1 Unidades HP CARTUCHO				
			N°973XL AMARILLO F6T83AE 1				
			Unidades HP CARTUCHO N°973XL				
			CIAN F6T81AE				
	2122		1 Unidades HP CARTUCHO		241		
1420	3122	OFITAKE		400 50		2100	22600
1439	0190	, S.L.	N°973XL MAGENTA F6T82AE	498,52	0	2109	22699
		QUIRON					
	2220	PREVENC					
	1388	ION	RECONOCIMIENTOS BAJO RIESGO Y		221		
1573	96	S.L.U	RECONOCIMIENTOS ALTO RIESGO	2.256,23	0		16107

N°	N°						
registr	fact	Proveed		Total	Pro		
0	ura	or	Concepto	factura	g	Proy	Econ
			1 Unidades Expediente				
			221/2018/1686. LOTE 2				
			1 Unidades ALCALDÍA				
			2 Unidades MESA BRALCO				
			180x80cm TABLERO DE 25mm TAPA				
			DE MELAMINA ESTRUCTURA DE				
			ACERO				
		SEVEN	2 Unidades FALDON BRALCO 180				
	4134	OFFICE	2 Unidades ARMARIO METÁLICO		920		
1420	5	S.L.	DE PERSIANA 1980X1200X45	2.712,53	0		62500
			Ref. operación emisor: 428				
	F020		Ref. contrato emisor: 428				
	00R-		30 Unidades PL E-27 CERAMICA				
	2660	SPAIN	- Obra: 221/2018/1686 LOTE 7-		241		
1456	2	S.A.	T.O.LES COVES-FOTAE 2021/4/46	90,97	0	2114	22699
			50 Unidades 163268 SUERO				
			LUSAN 30 MONODOSIS 50				
			Unidades 176520 POVIDONA				
			YODADA				
			60 Unidades 429225 ESPARARAPO				
			50 Unidades 172123 TIRIAT				
			ELASTICA				
		SOTELO,	50 Unidades 152983 TIRITAS		221		
863	49	СВ	CLASSIC	2.179,87	0		16107
		SUITABL	1 Unidades SOFTWARE DE				
		E	GESTIÓN POLICIAL VINFOPOL -				
		SOFTWAR	PROYECTO COFINANCIADO POR EL				
		E	FONDO EUROPEO DE DESARROLLO				
		VINFOVA	, ,		132		
227	50	L, S.L.	0 Unidades SIN DESCRIPCION	3.267,00	0		22799

133.005,

Total......82

Tercero.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

Cuarto.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

10.-092/2022/59.- APROBACIÓN RELACIÓN N°7/22 DE FACTURAS CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 1.595,71 EUROS.

### <u>Vistos los siquientes ANTECEDENTES:</u>

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto, derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por diversos proveedores y CONSIDERANDO QUE:



Código de Documento **08116I027W** 

Código de Expediente **081/2022/97** 

Fecha y Hora **27-04-2022 14:03** 

Página 31 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)

0R2Y202I0D5J090Q0PB8

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden a gastos ejercicios cerrados, además de carecer del oportuno contrato que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutiva, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que, se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

# <u>Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:</u>

- III.- Que se ha comprobado por esta Área económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.
- IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.
- V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.
- VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido

efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

# <u>Considerando que la competencia se asienta en los siguientes</u> <u>fundamentos:</u>

Visto que de acuerdo con lo establecido en el art. 176.1 del R.D.L. 2/2004 del Texto refundido de la L.R.H.L. en relación con el 60.2 y 26.2.c del R.D. 500/90, y con lo dispuesto en la Base n° 23.1 b) de las de Ejecución del Presupuesto, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia de fecha 20 de abril, el Pleno con los votos a favor del grupos Socialista (13), en contra de los grupos Popular (4) y Compromís (3) y las abstenciones de los grupos Ciudadanos (3) y VOX (2), ACUERDA

Primero.- Resolución de discrepancias observadas.

Segundo.- Proceder al reconocimiento de obligaciones que corresponden al reconocimiento extrajudicial N°7/22 de facturas cuya suma asciende a MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS.- 1.595,71 euros, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

	Fecha						
N°	factura	N°					
regist	proveedo	factu	Proveed		Total		
ro	r	ra	or	Concepto	factura	Prog	Econ
				NOV/21 GASTOS TPV.			
		20210		COBRO RETIRADA			
	30/11/20	00578		VEHICULOS DE LA VIA			
1592	21	31	BANKIA	PUBLICA.	37 <b>,</b> 17	1320	22799
				DIC/21 GASTOS TPV.			
		20210		COBRO RETIRADA			
	30/12/20	00578		VEHICULOS DE LA VIA			
1593	21	32	BANKIA	PUBLICA.	43,51	1320	22799



Código de Documento **08116I027W** 

Código de Expediente **081/2022/97** 

Fecha y Hora **27-04-2022 14:03** 

Página 33 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)

N°							
regist	Fecha						
ro	factura	N°	_		_		
	proveedo	factu	Proveed		Total		
	r	ra	or	Concepto	factura	Prog	Econ
				314 M3 desde			
				14/06/2021 hasta			
				13/08/2021. Período			
				Factura 2021/04 Bimestral. Contador			
				20VA397802.			
				Suministro:			
				C/CAMPAMENTO, 117,			
			EMPRESA	JARDINES BENIMAMET			
			MIXTA	46035 VALENCIA. Ref.:			
			VALENCI	02253356/001			
		A2021	ANA DE	Período facturación			
	26/08/20	FC153	AGUAS,	14/06/2021 -			
3951	21	0489	S.A.	13/08/2021	219,52	1710	22101
			ESCUELA				
			MEDITER	1 Unidades			
			RANEA	POLIDEPORTIVO CTRA.			
	00/11/00		DE EMERGEN	MANISES - REVISION			
5129	03/11/20	4544	CIAS SL	ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO	5,08	3410	21001
3129	21	4344	ESTEVE	FOLVO SECO	3,00	3410	21001
	07/10/20		CAVA,				
4711	21	60532	ROBERTO	TINTORERIA MANTELES	34,00	9200	22699
			FERRETE	LOTE 18 - FERRETERIA	,		
			RIA	Ref. contrato			
			INDUSTR	receptor:			
			IAL EL	221/2018/1686 LOTE18			
	31/10/20	20012	FERRE	Expediente: COLEGIOS			
4757	20	75	S.L	JGL 11/05/20	52,83	3230	21001
			FONTANE				
			RIA Y				
			SUMINIS TROS	Expediente: lote			
	03/08/20		IBAÑEZ,	1 Unidades BOMBA BAXI			
1349	21	111	SL	QUANTUM MAXI 1045	411,64	3230	21001
1019			GAS	20	111,01	3230	21001
			NATURAL	1 Unidades			
			, SA-	PRESUPUESTO ACEPTADO			
			GERMANI	100001 ROBO CABLEADO			
	31/10/20	10021	A, SL	EN FAROLAS CUEVA			
5567	21	0061	(UTE)	TORRES AP75	574 <b>,</b> 91	1650	21000

	Fecha						
N°	factura	N°					
regist	proveedo	factu	Proveed		Total		
ro	r	ra	or	Concepto	factura	Prog	Econ
	14/11/20	FE211 37030 61498	GAS NATURAL S.U.R.	CUPS: ES0222120067833685KB / DIRECCIÓN PUNTO DE SUMINISTRO: C MELISSA 0022 Portal: B Puerta:POLID 46989 PATERNA LLOMA LLARGA (VALENCIA). Período facturación 01/10/2021 - 03/11/2021 Ref. operación emisor: 313213261 Ref. contrato emisor:			
5830	21	0	SDG, SA	85139005	217 <b>,</b> 05	3410	22102

Tercero.-. Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto

Total...... 1.595,71

que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan en el plazo de tramitación señalado y acompañados del procedimiento legalmente establecido.

Cuarto.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones y su tramitación hasta su realización material de pago.

# 11.-092/2022/21.- DACIÓN CUENTA ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO 2022 A 31 MARZO 2022.

Cumplimentando el Acuerdo de Pleno de Julio de 2011, se da cuenta del ESTADO DE EJECUCIÓN del Presupuesto a 31 de Marzo de 2022, conformado por:

Estado ejecución de Ingresos y gastos corriente.(CSV 1L2S 0S2D 5020 2F0L 06BI - CSV 2425 5467 2769 3B3E 0R40)

Resumen por Capítulos ingresos y gastos a 31/03/2022. (CSV 2F47 5S2Y 0H32 372X 18QR)

Estado de Tesorería (deducida de la contabilidad municipal de 01/01/2021 a 31/03/2022) (CSV 1I5T 2924 5J0A 4J3M 11CZ)

A la vista de lo cual, <u>el Pleno se da por enterado</u> a los efectos oportunos.

12.-PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL N°1375 DE FECHA 24/03/2022 AL N°1795 DE FECHA 19/04/2022 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, N° 14, 15 Y 16 DE FECHAS 28 DE MARZO



Código de Documento **08116I027W** 

Código de Expediente **081/2022/97** 

Fecha y Hora **27-04-2022 14:03** 

Página 35 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)

0R2Y202I0D5J090Q0PB8

### Y 4 Y 11 DE ABRIL DE 2022 RESPECTIVAMENTE

Dada cuenta de Decretos de Alcaldía y Concejales con facultades delegadas del n°1375 de fecha 23/03/2022 al n°1795 de fecha 19/04/2022 ambos inclusive y de las Actas de Junta de Gobierno Local n° 14, 15 y 16 de fechas 28 de marzo y 4 y 11 de abril de 2022 respectivamente, el Pleno se da por enterado.

13.-PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (Art. 218 TRLRHL).

Dada cuenta del informe del Sr. Interventor del siguiente tenor literal:

"INFORME que emite esta intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del RDL 2/2004 que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Se informa al Pleno que, en la labor de control y fiscalización de la actuación de los órganos de gobierno, y considerando los requisitos básicos del régimen de fiscalización e intervención limitada previa aprobados por Acuerdo de Pleno de fecha 25 de julio de 2018, no se tiene constancia de que el Alcalde haya adoptado acuerdos o resoluciones contrarias a los informes con reparo durante el mes de marzo de 2022.

Lo que se informa a los efectos oportunos".

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da <u>por enterado a los efectos oportunos</u>

### 14.-DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:

Dada cuenta del siguiente informe del Jefe del Area de Promoción Socio-económica en relación a las estadísticas del desempleo del municipio de Paterna del mes de marzo de 2022 del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Las dificultades que caracterizan a la situación económica actual requieren de una decidida política municipal de dinamización económica que favorezca y fomente el la creación de empleo en nuestra ciudad, a través de la implantación de una serie de medidas concretas que permitan paliar los efectos negativos de la coyuntura económica actual sobre la estructura productiva de nuestro

municipio y que permita mejorar y avanzar en términos de cohesión social y sostenibilidad.

SEGUNDO.- Que el Área de Promoción Económica y Empleo a través de su departamento de Empleo y Formación desarrolla acciones para incrementar la empleabilidad y por ende la creación de empleo. En este sentido se trabaja en la cualificación de los vecinos de Paterna para que tengan una mayor preparación y cualificación a la hora de poder optar a los diferentes puestos de trabajo a través de formación.

TERCERO.- La Agencia de Colocación nace con el objetivo de contribuir a la inserción laboral y la mejora de la empleabilidad de las personas con más dificultades, favoreciendo su acceso al mercado laboral.

CUARTO.- La Agencia de Colocación tiene entre otras funciones la mediación con el tejido empresarial para la captación y gestión de ofertas de empleo atendiendo a las necesidades y perfiles de lo/as usuario/as del proyecto y proporcionarles personal adecuado a sus requerimientos y necesidades. Facilitando a los/las participantes del servicio cauces de acceso a oportunidades laborales en condiciones de igualdad, no discriminación y respecto a la intimidad y la dignidad. Apoyar el acceso y el mantenimiento del empleo de lo/as candidato/as incorporados en las empresas ofertantes.

En este sentido se hace necesario realizar una observación continua del mercado laboral y demográfico del Municipio de Paterna. Convirtiéndose en una herramienta eficaz de análisis que permita seguir detectando necesidades actuales y tendencias de futuro de las empresas de Paterna en el campo de la cualificación de los recursos humanos. Además, detectar necesidades para la inserción sociolaboral de las personas desempleadas y, especialmente, la estabilidad en el empleo dirigida a jóvenes, mujeres, persona desempleadas y desempleadas de larga duración, así como personas con discapacidad para la posterior concreción y diseño de programas específicos de formación e inserción que se ajusten a los datos obtenidos.

## <u>En virtud de todo lo expuesto, se da cuenta de la siguiente</u> <u>evolución del desempleo del mes de marzo de 2022 en el Municipio de</u> <u>Paterna:</u>

La ciudad de Paterna es la cuarta en número de habitantes en la provincia de València, según los datos del Padrón Municipal de Paterna a 30 de marzo de 2022, se sitúa en 72.553 habitantes. De los cuales 36.841 son mujeres y 35.712 hombres.

Según los datos publicados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) las personas desempleadas en Paterna en febrero de 2022 son 5.253. Lo que se traduce en que en este mes de febrero existen 27 desempleados más que el mes anterior y 1.055 menos que en el mes de marzo de 2021.

Haciendo una comparativa entre las principales poblaciones de la provincia de Valencia, en lo que se refiere al desempleo en el mes de marzo de 2022, Paterna se sitúa en la media entre las principales



Código de Documento **08116I027W** 

Código de Expediente **081/2022/97** 

Fecha y Hora **27-04-2022 14:03** 

Página 37 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)

0R2Y202I0D5J090Q0PB8

poblaciones, siendo Torrent (82.208 habitantes) la localidad que registra más personas desempleadas con 7.229 seguida de Gandía (74.562 habitantes) con 6.547, frente a las 5.253 personas desempleadas de Paterna (72.553 habitantes).

Haciendo referencia al número de contrataciones efectuadas en el mes de marzo de 2022, Paterna registra el primer puesto en contrataciones con 3.651, después Alzira con 2.955 contrataciones. En último lugar encontramos la población de Mislata con 328 contrataciones efectuadas. Hay que destacar que Paterna es donde más contrataciones inicialmente indefinidas se realizan.

Es una evidencia que la progresión de la disminución del desempleo que se venía produciendo desde 2013 se ha visto bruscamente interrumpida debido a la situación generada con la COVID19, al igual que es indudable la gran reducción del desempleo desde octubre de 2021, cambiando la tendencia en estos dos últimos meses.

En el mes de marzo de 2020, donde ya se declara el estado de alarma se observó un incremento del desempleo considerable que se mantiene en un nivel elevado hasta los meses de junio y julio. De noviembre a enero aumentó y posteriormente ha tenido una tendencia a la disminución.

Por otro lado, el número de contratos efectuados en el año 2021 total es de 44.232, siendo noviembre el mes con más contrataciones. En el mes de marzo de 2022 se ha registrado un total de 689 contratos más que en marzo de 2021.

La comparativa de la evolución de desempleo y contratos efectuados, por regla general, nos está indicando que la evolución de las contrataciones es inversamente proporcional a la evolución del desempleo, por lo que existen coincidencias entre los picos de contratos y la disminución de la tasa de parados y viceversa.

El mes de febrero presenta 54.313 altas a la Seguridad Social (209 más que el mes anterior) y 3.577 más que en marzo de 2021, de los cuales 80 pertenecen al Régimen agrario, 482 al R. Hogar, 4.855 al R. Autónomos y 48.891 al Reg. General. Comparando porcentualmente, el Régimen General representa 90,02% mientras que el Régimen de Autónomos representa un 8,94%.

Comparando el comportamiento entre los distintos sectores, observamos que el sector con una temporalidad más marcada es el sector agrario, siendo en los meses de verano, junio, julio y agosto, donde se presentan menos altas en la Seguridad Social. Sin embargo, los meses de octubre a diciembre son los que presentaba más altas. El resto de los sectores presentan un comportamiento más estable, en el mes de septiembre se produjo un considerable incremento que se ha conseguido mantener hasta la actualidad. A destacar que el mes de Noviembre de 2021, el régimen general a alcanzado por primera vez en

el último año las 48.000 altas en la seguridad social, llegando a los 48.891 en marzo.

En relación con el desempleo femenino, caben destacar que del total de personas desempleadas un 63% son mujeres y el 37% restante hombres. Por otro lado, en la comparativa entre mujeres y hombres con respecto a los contratos efectuados, como podemos observar, las mujeres abarcan el 43% de los contratos y los hombres el 57% de estos.

En lo que se refiere a los tipos de contratos efectuados diferenciados por sexo, encontramos que en los tres tipos de contrato que recogemos los hombres superan en número de contratos a las mujeres, siendo la diferencia más notable entre el tipo de contrato temporal. Del porcentaje global, el contrato de tipo temporal representa el 64,04% en los hombres y el 69,21% en las mujeres, el tipo inicialmente indefinido un 22,07% en los hombres frente a un 17,67% en las mujeres.

Con respecto a los sectores laborales encontramos que, con diferencia, el sector con más peso sobre el desempleo es el Sector Servicios con el 76,93 % del total. Le siguen los sectores de la Industria 9,65% y el de la Construcción con un 8,68%. En la cola, encontramos al Sector Agricultura con un 1,50 % del total del desempleo. El 3,24% restante son las personas desempleadas que ya lo estaban anteriormente.

El Sector Servicios es el sector con más peso sobre los contratos efectuados en 2021 y 2022. Si bien es cierto que los últimos datos del mes de enero de 2022 nos indican que el 41,49% de las contrataciones realizadas fueron en el sector de la industria, en febrero el 32,16% y en marzo el 28,57%.

Es una evidencia decir que los desempleados del sector industrial han tenido y tienen más posibilidades de encontrar trabajo durante el mes de marzo de 2022. Tal y como se viene produciendo mes tras mes."

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, <u>el Pleno se da por enterado.</u>

# 15.- (081/2022/101)-MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, EN FECHA 21/04/2022 MOCIÓN EN CONTRA DE LA ILUMINACION CON LOS COLORES DE LA BANDERA DE LA SEGUNDA REPUBLICA EN EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA

Por la Sra. Huertas, se da lectura a los acuerdos propuestos en la siguiente Moción presentada por su Grupo:

### "EXPOSICION DE MOTIVOS:

Desde el Grupo Municipal Vox, solicitamos al Ayuntamiento de Paterna, que cumpla la norma establecida que se centra en los edificios oficiales.

La noche del 14 de abril, este Ayuntamiento ha sido iluminado con los colores de la bandera de la Segunda República, este hecho, de que en la fachada de un edificio público como es la sede del Ayuntamiento, figure una bandera no constitucional, constituye una vulneración de



Código de Documento **08116I027W** 

Código de Expediente **081/2022/97** 

Fecha y Hora **27-04-2022 14:03** 

Página 39 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)

0R2Y202I0D5J090Q0PB8

los artículos 2, 3 y 4 de la Ley 39/1981, de 28 de octubre, así como una vulneración del deber de neutralidad y objetividad que debe regir la actividad de las Administraciones Públicas impuesto por el artículo 103 CE y en el artículo 6.1 de la Ley Reguladora de las bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril.

Por lo que iluminar la fachada principal del Ayuntamiento de Paterna, con los colores de la bandera de la Segunda República Española, con las franjas roja, amarilla y morada, es un fraude de ley, ya quese hailuminado su fachada principal, formando dicha bandera, y aunque no se haya colocado la bandera en un asta, están infringiendo de manera fraudulenta nuestra Constitución y la Ley 39/1981.

Queremos recordar a este Ayuntamiento, que la Ley 39/1981, en su artículo primero establece que «la bandera de España simboliza la nación, es signo de la soberanía, independencia, unidad e integridad de la patria y representa los valores superiores expresados en la Constitución», y en su artículo 3.2 que «la actual bandera de España es la que debe ondear y **ser exhibida** en las sedes de los órganos constitucionales del Estado y en la de los órganos centrales de la Administración del Estado», y que en un edificio público, no podrá exponerse ninguna bandera no oficial ni en el balcón principal, ni en cualquiera de sus fachadas o ventanas, se trate o no de un mástil, y que así lo determinan numerosas sentencias.

La exhibición de enseñas no constitucionales infringe el Ordenamiento jurídico, y no deben usarse en instituciones como si fuesen oficiales.

La bandera republicana «no es la bandera oficial del Estado» y, en consecuencia, «no debe usarse en sus instituciones como si lo fuera», el Tribunal Constitucional ha puesto de manifiesto en diferentes sentencias, que «las instituciones públicas, a diferencia de los ciudadanos, no gozan del derecho fundamental a la libertad de expresión que proclama el art. 20 CE»

Este Ayuntamiento, vulnera el principio de neutralidad y objetividad que debe regir en las Administraciones Públicas consagrado en el artículo 103CE y en el artículo 6.1LRBRL, ya que está utilizando un edificio municipal para la exhibición de una bandera que refleja una determinada ideología, ideología que por otra parte choca con lo dispuesto en el artículo 1.3CE de 1978, que proclama que la forma política del Estado Español es la Monarquía Parlamentaria.

Por todo ello proponemos al Pleno los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Requerimos al Ayuntamiento de Paterna, el cumplimiento de la Ley, y el cese de posteriores enseñas no constitucionales, como

la acontecidael pasado 14 de abril, cuando se iluminó la fachada principal del Ayuntamiento formando la bandera de la Segunda República Española, con las franjas roja, amarilla y morada, al infringir el Ordenamiento jurídico. Las instituciones públicas, a diferencia de los ciudadanos, no gozan del derecho fundamental a la libertad de expresión que proclama el art. 20 CE, y en la actividad que encarna el ejercicio de sus funciones, las instituciones y poderes públicos carecen de esa libertad de plasmar las propias preferencias y deben actuar con pleno sometimiento a la Ley y al Derecho.

SEGUNDO: Requerimos al Ayuntamiento de Paterna, la no vulneración del principio de neutralidad y objetividad que debe regir en las Administraciones Públicas consagrado en el artículo 103CE y en el artículo 6.1LRBRL, ya que se está utilizando un edificio municipal iluminando su fachada principal con los colores de una bandera que refleja una determinada ideología, conmemorando con intención reivindicativa, un régimen político pasado bajo formas de Estado republicanas y no monárquicas, ideología que por otra parte choca con lo dispuesto en el artículo 1.3CE, que proclama que la forma política del Estado Español es la Monarquía Parlamentaria".

Tras amplia deliberación que consta íntegramente en el documento audiovisual firmado electrónicamente, el Pleno con los votos a favor de los Grupos VOX (2), Popular (4) y el Sr. Córdoba Cortijo; las abstenciones de los concejales del grupo Ciudadanos excepto el Sr.Córdoba y los votos en contra de los Grupos Socialista (13) y Compromís (3), ACUERDA RECHAZAR la Moción presentada.

15.- (081/2022/101) MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, EN FECHA 21/04/2022 MOCIÓN PARA LA DETECCIÓN, RETIRADA Y SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DERIVADOS DEL AMIANTO EN CUANTO AGENTES NOCIVOS PARA LA SALUD DE LAS PERSONAS.

Por el Sr. Alés Estrella, se da lectura a los acuerdos propuestos en la siguiente Moción:

### "EXPOSICION DE MOTIVOS

Conocido también como asbesto, el amianto forma parte de un grupo de seis minerales metamórficos fibrosos, compuestos de silicatos de cadena noble. Entre sus propiedades destaca esencialmente su grado de resistencia a las altas temperaturas, razón por la cual se ha utilizado de forma recurrente para hacer tejidos incombustibles y como aislante térmico.

En el caso de nuestro país es en el periodo comprendido entre las décadas de los sesenta y los ochenta cuando se desarrolla su máxima utilización en el ámbito constructivo, encontrándose este material presente en numerosos elementos de cubrición, tuberías y conducciones, depósitos, rejillas, persianas, placas o material de jardinería y decoración, entre otros.

A mediados de la década de los ochenta, los efectos perjudiciales



Código de Documento **08116I027W** 

Código de Expediente **081/2022/97** 

Fecha y Hora **27-04-2022 14:03** 

Página 41 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)

0R2Y202I0D5J090Q0PB8

de este material para la salud, si bien con cierto retraso respecto de otros estados europeos, condujeron a una regulación de la utilización de este en España por la que se prohibió la utilización, producción y comercialización de fibras de amianto en fecha 7 de diciembre de 2001. Sin embargo y considerando su empleo masivo con anterioridad, son múltiples las estructuras, componentes y otros elementos que cuentan con amianto en su composición.

Datos de la Organización Mundial de la Salud indican que en Europa son diagnosticados cada año entre 20.000 y 30.000 casos de enfermedades relacionadas con la exposición al amianto. Catalogado, en todas sus variantes, como un agente cancerígeno de primera categoría, se le considera objetivamente causante de varias enfermedades pulmonares potencialmente mortales.

La Unión Europea dispone de diversa normativa al respecto, así como el dictamen del Comité Económico y Social que establece el año 2032 como fecha tope para la eliminación de este material.

Por su parte, en España, el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

El pasado mes de marzo el Pleno del Congreso de los diputados aprobó definitivamente la Ley de Residuos y Suelos Contaminados, Ley 7/2022 de 8 de abril, que prevé lo siguiente en su disposición adicional decimocuarta: "En el plazo de un año desde la entrada en ley, los ayuntamientos elaborarán censo un instalaciones y emplazamientos con amianto incluyendo un calendario que planifique su retirada. Tanto el censo como el calendario, que carácter público, serán remitidos las a autoridades sanitarias, medioambientales y laborales competentes de 1as comunidades autónomas, las cuales deberán inspeccionar para verificar, respectivamente, que se han retirado y enviado a un gestor autorizado. Esa retirada priorizará las instalaciones y emplazamientos atendiendo a su grado de peligrosidad y exposición a la población más vulnerable. En todo caso las instalaciones o emplazamientos de carácter público con mayor riesgo deberán estar gestionadas antes de 2028."

Por todo ello, el Grupo Municipal Vox propone para su debate los siguientes,

#### ACUERDOS;

1.- Que, desde el Ayuntamiento de Paterna, se prosiga elaborando

un censo completo de instalaciones y emplazamientos con amianto y, de acuerdo con la nueva normativa en vigor, se siga retirando el material cancerígeno, tal y como se ha venido realizando por ejemplo en el Colegio Ausias March, Colegio Sánchis Guarner o las instalaciones de la Policía Local.

- 2.- Instar a la Diputación Provincial de Valencia a habilitar en los presupuestos de 2023, una vía de financiación en favor de los municipios en sus actuaciones para la retirada de amianto.
- 3.- Estudiar el acceso a posibles fondos de ayudas de la Unión Europea, Gobierno de España y/o Generalitat Valenciana.
- 4.-Instar a la Generalidad Valenciana al cumplimiento efectivo de la Ley 7/2022 mediante la elaboración de un plan estratégico.
- 5.- Dar traslado a FAVEPA, presidencia de la Generalitat, presidencia de la Diputación de Valencia, grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas y grupos políticos de la Diputación Provincial".
- Sometida a votación es aprobada con los votos de los grupos VOX (2), Socialista (13), Popular (4) y Ciudadanos (3) y las abstenciones del Grupo Compromís (3).
- 15.- (081/2022/101)-MOCIÓN III PRESENTADA CONJUNTAMENTE POR LOS GRUPOS MUNICIPALES, GRUPO PSOE, GRUPO POPULAR, GRUPO COMPROMIS Y GRUPO CIUDADANOS EN FECHA 21/04/2022 MOCIÓN PARA LA PETICIÓN DE PARALIZACIÓN Y ANULACIÓN DEL PROYECTO DE DUPLICACIÓN DEL BYPASS.

Se da lectura por los Sres. Martí e Ibáñez y Sras. Villajos y Periche a los acuerdos propuestos en la siguiente Moción suscrita por sus respectivos Grupos Municipales:

# "MOCIÓN PARA LA PETICIÓN DE PARALIZACIÓN Y ANULACIÓN DEL PROYECTO DE DUPLICACIÓN DEL BYPASS".

Francisca Periche Chinillach portavoz del Grupo Municipal del PSPV-PSOE, María Villajos Rodríguez portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Carles Martí Balaguer portavoz del Grupo Municipal Compromís y Jorge Ibañez Benlloch portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos al amparo de lo previsto en la normativa de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan de manera conjunta la siguiente MOCIÓN a propuesta de la Plataforma NO+BYPASS para su debate y votación en Pleno:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante las perniciosas consecuencias del calentamiento global, las administraciones públicas tenemos que reaccionar con prontitud y contribuir a paliar los efectos del cambio climático, adoptando medidas dirigidas a la reducción de la emisión de gases contaminantes y buscando soluciones para regenerar los ecosistemas, entre las cuales se encuentran las que impulsan la movilidad sostenible, tal como exigen la declaración de emergencia climática efectuada por el Gobierno de España, y la Declaración institucional de emergencia



Código de Documento **08116I027W** 

Código de Expediente **081/2022/97** 

Fecha y Hora **27-04-2022 14:03** 

Página 43 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)

0R2Y202I0D5J090Q0PB8

climática aprobada tanto por el Consell de la Generalitat Valenciana como por el Ayuntamiento de Paterna en 2019.

En esta crucial cuestión para la humanidad, el Ayuntamiento de Paterna puede colaborar aliándose en la lucha climática y medioambiental solicitando la paralización, y si es el caso anulación, del Proyecto de ampliación del Bypass, que comportaría la creación de dos nuevas calzadas laterales, de tres carriles cada una, que duplicarían los carriles actuales, que pasarían de los 6 actuales a 12, más los carriles de incorporación (14 y hasta 16 carriles) en 23 kilómetros, desde el Puig hasta Riba-roja de Túria, y afectaría gravemente el municipio de Paterna.

Este proyecto no sigue los criterios de actuación establecidos para las obras públicas en el sector de transportes, puesto que tendrían que priorizarse otras inversiones en este ámbito más de acuerdo con los planes estratégicos de carreteras y las directivas europeas sobre la movilidad sostenible, como son el ferroviario, en lugar del tráfico rodado; de forma que, según el Plan estratégico de carreteras en vigor, el esfuerzo inversor del transporte por carretera se tiene que limitar a la conservación y mantenimiento del patrimonio viario existente y al refuerzo y mejora de la seguridad viaria, y se tiene que descartar la ampliación o creación de nuevas carreteras.

No se tiene que olvidar que el marco de políticas de energía y cambio climático 2021-2030 plantea como objetivo de reducción de emisiones un 55% respecto a 1990 para el año 2030 en la Unión Europea. Proyectos como esta duplicación, que favorecen el transporte por carretera, van en la dirección contraria y pueden comportar, incluso, sanciones de la Unión Europea.

El proyecto se originó los años de la burbuja inmobiliaria, con previsiones de crecimiento continuado de un 1,5% anual entre 2009 y 2033, que se han demostrado errores según datos que publica anualmente el ministerio, porque el tráfico ha descendido (el estudio de tráfico de 2008 preveía un volumen de 125.000 vehículos diarios para 2018 y en 2021 se han contabilizado 25.000 vehículos menos), descenso al cual ha contribuido la bajada de ventas en el sector de la automoción, la caída consecutiva durante varios años de la tasa de natalidad española, los cambios sociales que se aprecian en el uso de los vehículos, la subida continuada de los carburantes y la incorporación al teletrabajo de una parte significativa de la sociedad.

Por eso, puesto que se constata que no aumentan los vehículos en circulación y las previsiones es que bajan todavía más, el Ministerio tendría que descartar esta obra y centrarse a solucionar las retenciones que se producen por la mañana, cosa que se puede hacer

optimizando la capacidad de la autovía: regulando mejor el tráfico de vehículos pesados y modulando las velocidades máximas y controlando las velocidades por radar. Se ha comprobado que reducir la velocidad máxima hace que puedan circular más vehículos por la vía, reduce la siniestralidad y, por lo tanto, aumenta la seguridad.

En definitiva, el desdoblamiento de esta autovía iría en contra de las políticas impulsadas contra el cambio climático y, además, afectaría de una manera irreparable nuestro municipio, aumentando la barrera que ya supone el Bypass, destruyendo fábricas del polígono de la Fuente del Jarro, afectando el Parque Natural del Turia, generando más contaminación, tanto de partículas contaminantes como acústica, que afectaría directamente la población, especialmente el escolar de Santo Tomás de Aquino, Escuela 2, el CEIP la Font y el IES Cañada, y pondría en riesgo la seguridad al obstaculizar el drenaje hídrico en episodios de fuertes lluvias.

El Ayuntamiento de Paterna aprobó varias mociones en las cuales pedía al Ministerio la paralización de la obra, cosa que se produjo en el Gobierno de Rodríguez \*Zapatero. Cuando parecía que la infraestructura estaba descartada, la volvió a reactivar el ministerio, cosa que ha supuesto, otra vez, el rechazo de nuestro consistorio, y también un importante rechazo social, constatado por la creación de colectivos como el de la Plataforma No+ByPass, en la cual se integran todas las asociaciones vecinales y medioambientales de nuestro municipio, además de otras entidades de ámbito supramunicipal.

Por consiguiente, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Paterna se reafirma en su rechazo a cualquier proyecto de ampliación del Bypass que afecte negativamente a nuestra ciudad. Rechazo que se ha puesto de manifiesto tanto de forma política como jurídico administrativa, agotando todas las vías judiciales para defender los intereses de Paterna.

Así pues, en el año 2021 la corporación municipal interpuso recurso de casación contra la sentencia de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional que desestimó el recurso contencioso que presentó el Ayuntamiento en 2019 contra el Proyecto de Trazados de la autovía A-7.

El objetivo es claro: proteger la movilidad y sostenibilidad de Paterna y minimizar el impacto del proyecto de ampliación de la A-7 sobre el área de afección de nuestro término municipal.

2.El Ayuntamiento de Paterna insta el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España que acuerdo la paralización, a la mayor urgencia posible, y posterior anulación, del proyecto Mejoras funcionales y de seguridad viaria y medidas de integración ambiental de la autovía A-7 PP.\*KK. 313 al 336 (desde el Puig hasta Riba-roja de Túria), a fin de evitar que se dé inicio a las obras previstas en este que podrían causar daños irreversibles al



Código de Documento **08116I027W** 

Código de Expediente **081/2022/97** 

Fecha y Hora **27-04-2022 14:03** 

Página 45 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)

0R2Y202I0D5J090Q0PB8

medio ambiente y en concreto en esta población.

- 3.El Ayuntamiento de Paterna insta el Ministerio de Transportes a poner en marcha urgentemente medidas de racionalización de la vía en el tramo de 23 km, como son la reducción de la velocidad máxima y la instalación de radares, la conducción en túnel para los camiones (sensores conectados con señales luminosas que controlan la distancia de seguridad de 70/100m), la prohibición de la circulación en horas punta de camiones con mercancías peligrosas y voluminosas y otras medidas que aumentarán la capacidad de la vía, harán que la circulación sea más fluida, disminuirán la siniestralidad y aumentarán la seguridad.
- 4. El Ayuntamiento de Paterna insta el Ministerio de Transportes a mejorar los accesos actuales y crear nuevos accesos en zonas industriales próximas al Bypass como el Polígono de la \*Fuente del Jarro".

Abierta deliberación en la que intervienen todos los Grupos Municipales y que consta íntegramente en el documento audiovisual del Pleno firmado electrónicamente, el Grupo Vox procede a argumentar los motivos de la presentación de una **enmienda** del siguiente tenor literal:

- "ENMIENDA TOTALIDAD MOCIÓN CONJUNTA PSOE, COMPROMÍS, PP Y CIUDADANOS PETICION DE PARALIZACIÓN Y ANULACIÓN PROYECTO DE DUPLICACIÓN DEL BYPASS
- D. Joaquín Alés Estrella, concejal del Grupo Vox en el Ayuntamiento de Paterna, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno, para su debate y votación, la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- El Ayuntamiento de Paterna reivindica su posicionamiento rechazando el proyecto de la ampliación del Bypass por el grave perjuicio que supone para los vecinos de la zona.
- El Ayuntamiento de Paterna ha agotado todos los mecanismos legales para defender los intereses de los vecinos frente al proyecto de ampliación, aun así, seguirá manifestándose en contra y luchando contra dicha ampliación, al tratarse de una obra pública, proyectada sin el menor respeto al medio ambiente ni a la población que vive en

el entorno.

Dicho proyecto tiene repercusiones negativas directas como el aumento de los problemas de inundabilidad, impacto acústico y la obligación de derribar varias empresas activas del polígono Fuente del Jarro.

La postura de todos los grupos políticos de esta Corporación es clara y unánime, oponiéndonos de manera rotunda a esta ampliación del bypass.

Por todo ello, proponemos al Pleno:

PRIMERO: Reiterar el total rechazo y oposición a la ampliación del bypass por Paterna.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Paterna insta al Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España a que acuerde la paralización a la mayor urgencia posible y posterior anulación del proyecto de mejoras funcionales y de seguridad viaria y medidas de integración ambiental de la autovía A7 en el tramo de 23 kilómetros que discurre en la provincia de Valencia entre El Puig y Ribarroja del Turia, a fin de evitar que se dé inicio a las obras previstas en este y que podrían causar daños irreversibles a esta población por el grave perjuicio que supone para los vecinos.

TERCERO: Trasladar al Ministerio de Fomento este acuerdo municipal recordando el compromiso del presidente Zapatero y del Ministerio, contrario a un trazado por Paterna, reiterado en el escrito del Ministerio de Fomento por el entonces secretario de Infraestructuras y Planificación Don Víctor Morlán, en el que decía textualmente "que la circunvalación exterior no discurrirá por Paterna".

CUARTO: Trasladar a la Generalitat Valenciana este acuerdo municipal, recordando el compromiso adquirido por el entonces presidente de la Generalitat Sr. Camps, por boca del entonces Conseller autonómico Sr. González Pons y ratificado después en el escrito del entonces Conseller de Infraestructuras, Sr. García Antón, en el que decía: "Que se estudien otros trazados que no afecten al término de ese municipio. Si finalmente esto no es posible nos opondremos a la construcción de esta carretera." Todo ello con el objeto de que la Generalitat Valenciana, inste al Ministerio a la modificación de este proyecto para que el trazado no se realice por Paterna.

QUINTO: Acordar la oposición del Ayuntamiento a cualquier diseño viario que suponga un incremento de la capacidad de la actual circunvalación, por las consecuencias medioambientales por contaminación acústica y de CO2, así como mayores riesgos de inundabilidad para Paterna.

SEXTO: El Ayuntamiento de Paterna ha agotado todos los mecanismos



Código de Documento **08116I027W** 

Código de Expediente **081/2022/97** 

Fecha y Hora **27-04-2022 14:03** 

Página 47 de 47

Código de Verificación Electrónica (COVE)

0R2Y202I0D5J090Q0PB8

legales para defender los intereses de los vecinos frente al proyecto de ampliación, aún así, seguirá manifestándose en contra y luchando contra dicha ampliación, al tratarse de una obra pública, proyectada sin el menor respeto al medio ambiente ni a la población que vive en el entorno".

Tras amplia deliberación, se somete a votación la enmienda del grupo VOX, siendo rechazada con los votos a favor del Grupo VOX (2), y los votos en contra (23) de todos los demás Grupos (Socialista, Popular, Ciudadanos y Compromís)

Seguidamente se somete a votación la Moción siendo aprobada con los votos a favor de los grupos Socialista (13), Popular (4), Compromís (3) y Ciudadanos (3) y las abstenciones del Grupo VOX (2).

### 16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon los siguientes:

El Sr. Martí ante la noticia aparecida en los diarios refrente a la intención del Ministerio de Defensa de enajenar parte del terreno de Les Moles, ruega se considere la posibilidad o viabilidad de adquirir esos terrenos por el Ayuntamiento.

El Sr. Ochando ante lo acontencido en el transcurso de los debates del Pleno de hoy en el que se dieron algunas interrupciones por parte de un concejal mientras estaba en el uso de la palabra otro concejal de otro Grupo, plantea la posibilidad de silenciar micros para evitar interrupciones durante las deliberaciones; al hilo de ello, el Sr. Alcalde invita a tomar nota de ello al concejal mencionado y que se trate en Junta de Portavoces para que se respeten los turnos.

La Sra. Villajos pregunta acerca de una petición de una Asociación de vecinos solicitando que se trate en pleno un asunto, referente a la separación de la Coma de Mas del Rosari, dado que en la petición se pedía que se diera traslado a todos los Grupos y se tratara en el Pleno. El Sr. Alcalde responde informando que se ha iniciado el expediente correspondiente y está en fase de informes y que se dará cuenta de su ruego al área para que se le traslade si no se ha hecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas y treinta y dos minutos de lo que como Secretaria doy fe.